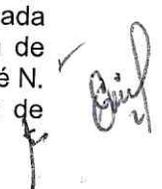


125

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 5

TIPO DE CONTRATO:	Suministro ✓
No. CONTRATO Y FECHA:	091 del 3 de mayo de 2022 ✓
CONTRATISTA:	FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE Propietario del establecimiento de comercio INFORTEC ✓
Nit o C.C. No.	10.140.817 de Pereira ✓
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES ✓
VALOR DEL CONTRATO	\$46.410.000 ✓
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio. ✓ NOTA: La vigencia del contrato es por el termino de veinticuatro (24) meses. Esta vigencia cubre la actualización y vigencia del software por 24 meses, contados a partir de la suscripción del acta
SUPERVISOR:	ELVER FONSECA SOLANO - Profesional Universitario 1 Gestión Tecnológica ✓
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de junio de 2022 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN:	11 de agosto de 2022 ✓
FECHA DE REINICIACIÓN:	19 de septiembre de 2022 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	22 de septiembre de 2022 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO	14 de junio de 2024 ✓
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE	20220482 del 25 de marzo de 2022 ✓
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL	20220566 del 12 de mayo de 2022 ✓

Entre los suscritos a saber, la **Ing. ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N. 52.905.413 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y Ordenadora del Gasto, según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué N. 100-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de posesión No. 16896 del 12 de



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 5

noviembre de 2021, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el **Ing. ELVER FONSECA SOLANO** – Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el **Sr. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE / INFORTEC**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.140.817 de Pereira, Propietario del establecimiento de comercio **INFORTEC**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL** y el **Sr. FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE** Propietario del establecimiento de comercio **INFORTEC**, se celebró el contrato 091 del 3 de mayo de 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES**.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL ✓	55-45-101039291 A-0 ✓	Cumplimiento ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	03/01/2023 ✓	01/06/2022 ✓
	55-45-101039291 A-0 ✓	Calidad del servicio ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	03/07/2023 ✓	
	55-45-101039291 A-0 ✓	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	03/07/2023 ✓	
ACTA DE INICIO ✓	55-45-101039291 A-1 ✓	Cumplimiento ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/03/2023 ✓	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 3 de 5

	55-45-101039291 A-1 ✓	Calidad del servicio ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/09/2023 ✓	
	55-45-101039291 A-1 ✓	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/09/2023 ✓	10/10/2022 ✓
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN ✓	55-45-101039291 A-1 ✓	Cumplimiento ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/03/2023 ✓	10/10/2022 ✓
	55-45-101039291 A-1 ✓	Calidad del servicio ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/09/2023 ✓	
	55-45-101039291 A-1 ✓	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados ✓	\$9.282.000.00 ✓	03/05/2022 ✓	22/09/2023 ✓	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL (1)	\$46.410.000	✓
VALOR ADICIONES (2)	\$0	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$46.410.000	✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$46.410.000	✓
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$0	
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$46.410.000	✓
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$0	
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
Ata final de Entrega y recibo a satisfacción ✓	23/09/2022 ✓	\$46.410.000 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA		\$46.410.000 ✓

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante

[Handwritten signature]

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
		Página 4 de 5

la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. ✓

6.- Que, La vigencia del contrato es por el termino de veinticuatro (24) meses. Esta vigencia cubre la actualización y vigencia del software por 24 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, el cual mediante la suscripción de la presente acta y conforme a la certificación aportada por el contratista y que se adjunta al presente documento, se compromete a garantizar durante el periodo indicado. ✓

7. Que, dentro de las obligaciones específicas del contrato, se encuentra pactada la relacionada con el ofrecimiento adicional de doce (12) meses de Licenciamiento, quedando de la siguiente manera CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPETCIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES, MAS 12 MESES ADICIONALES DE LICENCIAMIENTO ✓

8.- Que, a pesar de que el Artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" estableció el término de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato para realizar la liquidación bilateral del mismo y, teniendo en cuenta que, en el marco del Contrato 091 del 3 de mayo de 2022 , dicho termino ya feneció; conviene traer a colación lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través del concepto con radicado 11001-03-06-000-2015-00067-00 que, a saber, reza: ✓

"Por último, se reitera que la liquidación bilateral puede tener lugar hasta el término máximo legal para la interposición del medio de control de controversias contractuales, es decir, si pese al vencimiento de los términos iniciales para liquidar bilateral o unilateralmente, se lograre acuerdo entre las partes para liquidación del contrato, siempre que no hubiera operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales, esta tendrá plena validez. En este último caso, puntualiza la Sala, prevalece la voluntad de las partes." (Subrayado y negrilla fuera del texto) ✓

9.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

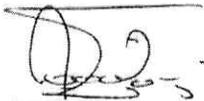
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 5 de 5

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de suministro N°091 del 3 de mayo de 2022, según las consideraciones de la presente acta. ✓

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones financieras contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación, no obstante, lo anterior, el contratista se compromete a cumplir con la vigencia del contrato por el termino de veinticuatro (24) meses. Esta vigencia cubre la actualización y vigencia del software por 24 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, de conformidad con la certificación aportada y que se adjunta al presente documento, una vez cumplido este término las partes acuerdan declararse a paz y salvo por todo concepto. ✓

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

Para constancia se firma por las partes, a los **19 MAY 2023**



FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE
Propietario del establecimiento de comercio
INFORTEC
Contratista



ELVER FONSECA SOLANO
Profesional Universitario 01 Gestión Tecnológica
Supervisor

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN.



ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE



SC-CER651123



QUE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFORTEC

CERTIFICA

Que en atención al contrato de suministro N. 091 del 3 de mayo de 2022, cuyo objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES.**, se compromete a cumplir con la vigencia del contrato por el termino de veinticuatro (24) meses. Esta vigencia cubre la actualización y vigencia del software por 24 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, igualmente a cumplir con el ofrecimiento adicional de doce (12) meses de Licenciamiento, quedando de la siguiente manera **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL CON SU RESPECTIVO LICENCIAMIENTO POR 24 MESES, MAS 12 MESES ADICIONALES DE LICENCIAMIENTO.**

12 de abril de 2023

FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE

Propietario del establecimiento de comercio

INFORTEC



+57 317 647 2841



servicioalcliente@infortec.co



www.infortec.co



Cra 7 # 18-21, Of. 310, Ed. Antonio
Correa, Pereira, Colombia

